

**SUSPENSION DE TRANSITO SECTOR
TECHADO DE CALLE SANTA ROSA**

PUERTO VARAS, 03 MAYO 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La actividad desarrollada por el Banco del Estado Microempresas, solicitada a través de la Municipalidad de Puerto Varas, con el fin de llevar a cabo, la actividad denominada "Expo Agrícola" a desarrollarse el día Viernes 17 de Mayo del 2019, en horario de 08:00 a 16:00 horas.

2195
D E C R E T O N° _____ EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito en el sector techado de calle Santa Rosa, entre calle Del Salvador y calle San José, para el Viernes 17 de Mayo en horario de 08:00 a 16:00 hrs., con motivo de realizarse la actividad "Expo Agrícola".
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/LVM /spr.



Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE